## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diez de mayo de dos mil veintitrés

REFERENCIA: VERBAL-PERTENENCIA

**DEMANDANTE: BLANCA LEONOR ALFONSO PINILLA** 

**DEMANDADO:** GABRIEL HENAO CASTRILLON Y HEREDEROS

RADICADO No: 2021-00156

Cumplido lo ordenado en auto anterior en el cual conforme con el artículo 132 del C.G.P. se efectúo control de legalidad y vencido como se encuentra el término de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Registro Nacional De Procesos De Pertenencia (art. 375 del c.g.p.) ítem 067 y 068 sin que ninguna persona compareciera ni las partes hicieran manifestación alguna se entiende saneada cualquier irregularidad acorde con ese normativo.

En aras de continuar con el trámite del proceso, se DISPONE:

- 1.- Ratificar el nombramiento del curador EDWIN GIOVANNI SANCHEZ FALUTERO, en representación de las personas determinadas e indeterminadas, quien se notificó eneste asunto el 3 de junio de 2022, y contestó en tiempo la demanda. **COMUNÍQUESELE ESTA DECISIÓN** al correo electrónico registrado para que si a bien lo tiene se manifieste como corresponda.
- **2.-** Requerir a la parte actora para que allegue el registro fotográfico de la instalación de la nueva valla, tal como se dispuso en auto de fecha 22 de septiembre de 2022.
- **3.-** Señalar la hora de las **\_2:30 p.m.\_\_\_** del día **\_24\_\_\_** del mes de **\_octubre\_** del año **2023**, para la práctica de las pruebas que fueron decretadas en audiencia del **22 de septiembre de 2022**.

## Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el artículo 372 del C.G.P.

Así mismo, se le indica a las partes que para la realización de la audiencia deben descargar en el dispositivo móvil o equipo de cómputo la aplicación TEAMS y realizar el respectivo registro, la invitación será enviada a los correos electrónicos reportados en el proceso, los documentos que vayan a ser presentados en el desarrollo de la audiencia deberán remitirse antes de su iniciación vía correo electrónico a la cuenta de este despacho <a href="mailto:ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, en los que se incluyen los poderes, sustituciones y anexos, en formato PDF; la acreditación de las calidades de

quienes intervendrán deberán ser remitidas por esa misma vía en el citado formato, con el fin de evitar la suspensión de la reunión una vez iniciada.

Se autoriza a Secretaría para que vía correo electrónico o telefónica coordine con los apoderados y las partes los aspectos necesarios para llevar a cabo la audiencia aquí convocada, así como para que resuelva las dudas que surjan sobre los aspectos técnicos requeridos.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o encualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Υp

WILSON PALOMO ENCISO JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b9cfd84205fda36317ba280f3337ac1cb041adff1ab9fa2f1572a83b21c0bf**Documento generado en 10/05/2023 09:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica